

DECRETO ALC. N° 1800/6924/ PEÑALOLEN, 05.10.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Formulario M.E.F. N° 1866 de fecha 04.10.2012 los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades: los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004. 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada los términos que se

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

AMASANDERIA, ELABORADORA DE MASAS DULCES HORNEADAS, CON Y SIN RELLENO, ELABORADORA DE MASAS CRUDAS, ELABORADORA DE MASAS SALADAS HORNEADAS.

DIRECCION:

SE EXCLUYE DOMICILIO PON MOTECCION E POTAN

NOMBRE:

MARIA MARCELA MELLADO MILLANAO.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes v efectuense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE. CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

COMUNIQUESE

quién corresponda.

Orección de Administración

AARINA ROMAN DUK ABOGADO

SÈCRETARIA MUNICIPAL